

= A C T A N° 360/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.470/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03233.

PROSECRETARIA. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA ADEOM FLORIDA SOBRE REGULARIZACIÓN JORNADA LABORAL DE CHÓFERES DE FLOTA LIVIANA. VISTO: La Resolución N° 8.022/23, de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual dispone la confección del convenio entre la Intendencia Departamental de FLORIDA y la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE FLORIDA, el cual se encuentra agregado al presente. RESULTANDO: I) Que en el artículo segundo, del mismo, se establece que la jornada de trabajo de los chóferes de Flota Liviana será de 8 horas diarias, con un mínimo de 40 horas semanales de lunes a viernes, percibiendo la compensación de extensión horaria. También se indica que en la jornada de trabajo definida los chóferes recibirán como máxima retribución la compensación a la orden del treinta (30) por ciento sobre sueldo base. II) Que en el artículo tercero se indica que se establecen guardias de fin de semana para los días sábados, domingo y feriados, realizando un sistema de guardia de cuatro (4) funcionarios (retén). Los que sean convocados y trabajen efectivamente percibirán horas extras acorde a la reglamentación vigente. Asimismo, el descanso semanal correspondiente se le otorgará en adelante en un período no mayor a quince (15) días. III) Que el cobro de horas extras, no es compatible con el goce de descanso por la misma causa. IV) Que el cobro de las horas extras, no es

compatible con la percepción de compensación a la orden (referencia actuación 1 del expediente 2022-86-001-00640). CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde la necesidad de dar cumplimiento con el acuerdo suscrito, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en Resolución N° 8.022/23, archívese, sin perjuicio. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.471/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03763. DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE FUNCIÓN PÚBLICA. VISTO: La observación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 8313/24 de fecha 3 de enero de 2024, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Espacios Públicos, manteniendo la diferencia de sueldo y compensaciones otorgada en su oportunidad motivada en que no existen vacantes en el cargo y grado para su renovación, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área y el buen desempeño de los funcionarios, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a la mencionada Resolución. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.472/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03695. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo la diferencia de sueldo y compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta el funcionario. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 8314/2024. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.473/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00199. PRESIDENTA VILMA EGUEZ. ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA DE SARANDÍ GRANDE SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA. VISTO: La gestión iniciada por la

ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA de SARANDÍ GRANDE, en la que solicita contribución de esta Intendencia, a fin de solventar en parte los servicios que prestan destinados a personas en situación de discapacidad. RESULTANDO: Que la Asociación Civil desarrolla tareas sin fines de lucro, brindando terapias de rehabilitación. ATENTO: A lo expresado y conforme a los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración destinada a la ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA SARANDÍ GRANDE, en la persona de su presidenta Sra. Vilma EGUEZ, consistente en una partida económica mensual equivalente a \$ 10.000.- a partir del mes de marzo 2024 y por el presente ejercicio, en virtud de lo expresado. 2) PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.474/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00239. SEÑOR JORGE OLIVERI POR CLUB CICLISTA DEPORTIVO SAN ANTONIO. SOLICITA COMBUSTIBLE POR TRASLADO A LA CIUDAD DE MERCEDES PARA PARTICIPACIÓN DE LA VUELTA CHANA ENTRE LOS DÍAS 25 Y 28 DE ENERO PRÓXIMOS. VISTO: La nota presentada por el CLUB CICLISTA DEPORTIVO “SAN ANTONIO”, solicitando colaboración en combustible para participar de la VUELTA CHANA, la que se llevara a cabo en el Departamento de SORIANO. ATENTO: A lo expuesto, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que esta Administración fomenta en materia deportiva, y que por otra parte el grupo oficiará como Embajadores del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) PRESTASE una colaboración, al CLUB CICLISTA DEPORTIVO “SAN ANTONIO”, consistente en 100

litros de gas-oil, destinada al traslado detallado en el visto. 2) PASE al Departamento de Talleres y Depósitos a fin de tomar conocimiento y demás efectos correspondientes. 3) SIGA a Administración Documental a fin de notificar a la Institución gestionante. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.475/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00247. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 31747 a la firma MULCON S.A. (contenedor). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.476/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00246. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

observa el gasto generado mediante las FACTURA DE COMPRA N° 2024 177, 153, 175, 102 de fecha 18, 23, 24 de enero de 2024 por las cuales se dispone el pago de las siguientes facturas: factura N° 7458 a la firma UNIÓN ELÉCTRICA S.A. (ejecución de obra); factura N° 41165 a la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (vigilancia); factura N° 808120 a la firma INSUR S.R.L. (leyes sociales); factura N° 12717 a la firma ASOCIACIÓN RURAL DE FLORIDA (balanza), en virtud de que las facturas corresponden al ejercicio anterior habiéndose imputado al presente. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios contratados para la ejecución de obras y vigilancia de espacios públicos, y de las leyes sociales, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.477/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00121. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN N° 3921 DE 25 DE MAYO. VISTO: El oficio recibido de la Asesoría Notarial de la Jefatura de Policía de FLORIDA, solicitando la exoneración del pago de Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre padrones urbanos de su propiedad, documentados en anexo a actuación N°1. ATENTO: A lo previsto por el art. 463 de la ley N° 16.226 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE la

exoneración de los tributos respecto del padrón urbano 538 de la localidad de 25 DE MAYO y padrón rural 3921 de la Primera Sección Catastral del Departamento de FLORIDA, hasta el presente ejercicio inclusive, conforme a lo dispuesto en el artículo 463 de la ley N° 16.226. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro. 4) CUMPLIDO, archívese. =

RESOLUCIÓN N° 8.478/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00200. HÉCTOR SALMINI Y MARÍA JULIA FERNÁNDEZ. ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN URBANA DEL PADRÓN N° 1946 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE SARANDÍ GRANDE, solicitando exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del Padrón de su propiedad N° 1946 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que los presentados acreditaron notarialmente su vínculo jurídico con el bien inmueble. CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 8. ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en la Junta de Vecinos de marzo de 1978. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la exoneración de todo tributo, sobre el padrón N°. 1946 de SARANDÍ GRANDE por el presente ejercicio, propiedad de la ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE SARANDÍ GRANDE, al amparo de lo previsto en la junta de vecinos de marzo de 1978. 2) NOTIFICASE a los mismos, haciéndoles saber además que aquellos inmuebles que han gozado de exoneración por ejercicios anteriores y que sean Instituciones deportivas, culturales y religiosas y según lo dispuesto en Resolución N° 2.576/2011 no requieren formar expediente, pudiendo continuarse con la exoneración presentando solo la

declaración jurada. 3) PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE para la notificación correspondiente. 4) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 8.479/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00059. DIRECCIÓN RECURSOS FINANCIEROS. RENOVACIÓN CONTRATO FUNCIONARIO JOAQUÍN TORRES FICHA N° 11.709. VISTO: La observación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 8424/24 de fecha 15 de enero de 2024, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Departamento de Hacienda Sr, Joaquín TORRES, manteniendo la diferencia de sueldo otorgada en su oportunidad, motivada en que no existe vacante en el cargo y grado para su renovación, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área y el buen desempeño del funcionario, informado por sus superiores jerárquicos, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.480/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00235. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. CONSTITUCIÓN DE COMISARIATO Y



COMISIÓN HÍPICA PARA HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. ATENTO: A que la Dirección General de Administración solicita la creación de dos Comisiones relacionadas a la gestión del HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO: el COMISARIATO, conformada por quienes actuarán como comisarios (jueces) de cada carrera y laudar en asuntos conexos y la COMISIÓN HÍPICA, con cometidos superiores respecto de la gestión de escenario en cuanto a reuniones hípicas refiere, en cumplimiento de los contratos suscritos con HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A. y CASINOS DEL ESTADO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CREASE el COMISARIATO, del HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO, el que estará conformado por: Sr. Juan BARREIRO (Presidente), Sr. Jorge SUÁREZ y el Sr. Gerardo MIGUES (designado por HÍPICA RIOPLATENSE URUGUAY S.A.). 2) CREASE la Comisión Hípica del HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO, la que estará conformada por: Sr. Luis MACHIN (Presidente), Sr. Juan BARREIRO, Sr. Jorge GRUCCIO. 3) ESTABLECESE que ambos órganos se rigen por las Resoluciones y Decretos que regulan el SINT, y los convenios entre las partes, y tienen como cometido aplicar las normas que allí se establecen, asesorar a la Dirección de Administración, aplicar el reglamento de carreras y laudar en las materias propias de su especialidad. 4) PASE al Departamento de Administración, a fin de tomar conocimiento y notificar a los integrantes de las Comisiones designadas. 5) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.481/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03407. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA Y PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GATERA PARA HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO.

VISTO: Que es propósito de la Dirección General de Administración, gestionar recursos para la compra o mantenimiento de la gatera del HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO, vital para el desempeño de este y que ya cuenta con más de 50 años de uso.

RESULTANDO: I) Que a tales efectos se mantuvo entrevista con el Sr. Aparicio MARTÍNEZ, de la Dirección General de Casinos del Estado, quien confirmó la existencia de un fondo con tope de crédito de U\$S 30.000 (dólares americanos treinta mil), destinado específicamente para mantenimiento y construcción de gateras. II) Que a tales efectos se ha solicitado presupuesto que se adjunta a estos obrados - actuación N° 1, elaborado por herrería de TACUAREMBÓ, especializada en gateras, única proveedora en este rubro.

CONSIDERANDO: I) Que el hipódromo PARQUE IRINEO LEGUISAMO DE FLORIDA, ha tenido buen desempeño en 2023, que el cierre de la actividad se traduce en un incremento de los resultados de un 37,45% en relación con el año anterior. II) Que es necesario encarar la renovación de la gatera, que ha tenido reparaciones pero que ya está al límite de su vida útil. III) Que la Intendencia de FLORIDA, dispondrá los recursos que hagan falta para completar los costos, si es que exceden del límite de crédito del fondo para gateras. ATENTO: A que el HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO, en su

actuación N° 8, anexa borrador de convenio enviado por la Dirección General de Casinos y lo informado por Asesoría Notarial en su actuación N° 9. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la suscripción del CONVENIO DE ASISTENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO – INTENDENCIA DE FLORIDA, para la reparación de gateras - anexo en actuación N° 8, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS y la Intendencia Departamental de

FLORIDA, para la reparación y puesta a punto de las gateras del mencionado hipódromo. 2) FACULTAR al Departamento de Administración para que en coordinación con la Asesoría Notarial, se cumpla con lo dispuesto. 3) CONTINÚE a los Departamentos de Administración y Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4) CUMPLIDO, oportunamente archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.482/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02561. ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. SOLICITUD DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES TEMPORADA 2023 – 2024. VISTO: La renuncia al cargo de Guardavidas en CAPILLA DEL SAUCE presentada por la Señora Anai DE ÁLAVA GONZÁLEZ con fecha enero 29 del corriente año, que constan en email adjunto a actuación N° 102. RESULTANDO: Que convocado el aspirante que surge de la lista de prelación el Sr. Alejandro FACAL SARACINI, acepta el cargo vacante. ATENTO: Al informe del Departamento del Recursos Humanos en actuación N° 102. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1) ACEPTAR la renuncia de la Sra. Anai DE ÁLAVA GONZÁLEZ a la contratación dispuestas oportunamente, a partir del día 29 de enero próximo pasado. 2) DISPONER la contratación en régimen de función pública del Sr. Alejandro FACAL SARACINI en carácter de Guardavidas, Escalafón Docente Grado 6, en régimen de 40 horas semanales, percibiendo la compensación por mayor extensión horaria, más la compensación de hasta un 15% por a la orden, por el período comprendido desde su notificación al 3 de marzo de 2024 y desde el 23/03/2024 al 31/03/2024 (Semana de Turismo), destinado a Natatorio de CAPILLA DEL SAUCE. 3) PASE a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda a sus efectos, librar las comunicaciones correspondientes y a los demás fines

establecidos por resolución N° 8141/23. =====

RESOLUCIÓN N° 8.483/24.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02270. DESARROLLO

SOSTENIBLE. CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA EL ÁREA DE

BIENESTAR ANIMAL Y OTRAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

SOSTENIBLE. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección de Desarrollo Sostenible -

actuación N° 60, en el que se solicita prórroga hasta la finalización del actual período de

gobierno, el contrato que se mantiene con el Dr. Leonardo VALLES. CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa del buen desempeño obtenido en las tareas

asignadas dentro del convenio con el Instituto de Bienestar Animal referido a la

identificación, registro y castración animal. ATENTO: A lo informado por el

Departamento de Recursos Externos en actuación N° 63. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prórroga del contrato de servicios suscrito con

la empresa unipersonal Dr. Leonardo VALLES VENTURINI, para cumplir las funciones

indicadas en los acuerdos expresados en el considerando, desde su vencimiento y hasta la

finalización del actual período de gobierno, en las mismas condiciones que el anterior y

conforme a lo indicado por Recursos Externos en actuación N° 63. 2) PASE a la Asesoría

Notarial, a fin de confeccionar la documentación de estilo. 3) SIGA a sus efectos al

Departamento de Hacienda, y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas. 4) CONTINÚE a conocimiento y seguimiento al Departamento de

Desarrollo Sostenible. =====

RESOLUCIÓN N° 8.484/24.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03009.

PROSECRETARIA. DISPONER LA CONTRATACIÓN EN CARÁCTER DE

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS A LA SEÑORA MARÍA ECILDA ALBARENGA EN TAREAS DE ASESORAMIENTO DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD.

VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por la resolución N° 7991/23 de fecha 15 de noviembre de 2023 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la empresa unipersonal de la Sra. María Ecilda

ALBARENGA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se ha superado el tope de Compra Directa, sin haberse licitado la contratación.

CONSIDERANDO: La necesidad de continuar contando con los servicios de la titular con reconocida idoneidad y experiencia en el área de Género y Equidad y que ha actuado con responsabilidad y eficiencia, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo

dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.485/24.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02442. DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE CONTRATAR MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS DE APERTURA DE FOSAS,

ENTERRAMIENTO Y COBERTURA DE CAPSULAS EN PLANTA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por la resolución N° 7809/23 de fecha 25 de octubre de 2023 por la cual se prorroga el

contrato que se mantiene con la firma ERONAL S.A. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la no disponibilidad presupuestal, en que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Contadora Delegada y que se ha superado el tope de Compra Directa. CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración mantener las condiciones de higiene ambiental, siendo las tareas de apertura de fosas, enterramiento y cobertura de cápsulas indispensable en el sistema de encapsulado, y siendo ERONAL una empresa con vasta experiencia en el manejo de la tecnología de encapsulado, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 8.486/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00139. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Departamento de Administración, manteniendo la diferencia de sueldo y compensaciones otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta la funcionaria. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos

humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 8436/2024. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.487/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00167. GONZALO MUÑOZ. SOLICITA EXONERACIÓN FORESTAL A PARTIR DEL AÑO 2019 AL 2023. VISTO: La nota presentada por el Sr. Gonzalo MUÑOZ solicitando exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural sobre el área forestada de los padrones N° 13.515 y N° 19.463 del Departamento de FLORIDA en forma retroactiva y que conforme a lo informado por el Departamento de Hacienda los mencionados padrones se encuentran al día en el pago del Impuesto aludido. CONSIDERANDO: Que se han adjuntado las certificaciones originales del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca – Dirección Forestal, acreditando las áreas forestadas de los mencionados padrones. Que la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde declarar la exoneración solicitada y la devolución del dinero acreditado en demasía, desde el ejercicio 2019. ATENTO: A lo previsto en el artículo 2 de la Ley 18245 y en el decreto 38/008. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR exoneradas del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural las áreas forestadas de los padrones N° 13.515 y N° 19.463 de la 5a. Sección Judicial de Florida desde el ejercicio 2019 al ejercicio 2023, conforme a los

certificados presentados, y a la normativa vigente. 2) FACULTAR al Departamento de Hacienda a efectuar la devolución del monto abonado por las áreas exoneradas desde el ejercicio 2019 conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica. 3) PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4) SIGA a sus efectos al Departamento de Hacienda y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.488/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00278. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA

NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

observa el gasto generado mediante las FACTURA DE COMPRA 2024 287, 292, 308,

310 de fecha 29 y 30 de enero de 2024 por las cuales se dispone el pago de las siguientes

facturas: factura N° 3739 a la firma Julio GARCÍA (flete); factura N° 83549 a la firma

CENTRO INDUSTRIAL DE FLORIDA; factura N° 567989 a la firma ANCAP (asfalto);

factura N° 31 a la firma Agustín SILVA (servicio administrativo) en virtud de que las

facturas corresponden a ejercicios anteriores habiéndose imputado al presente.

CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios contratados para la

ejecución de obras y administración de servicios, lo que amerita la reiteración del gasto,

encomendando a las dependencias emisoras un correcto diligenciamiento futuro.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la

República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de

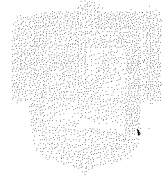
las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado.

2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y



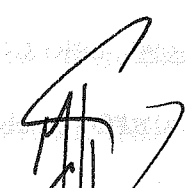
Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 8.489/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03721. MISIÓN VIDA PARA LAS NACIONES. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO MATRÍCULA OAD 7225 PADRÓN 903064428. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por representantes de MISIÓN VIDA PARA LAS NACIONES, en relación a la exoneración del impuesto de patente de rodados sobre el vehículo matrícula N° OAD 7225, y conforme al informe de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR hasta el presente ejercicio del impuesto de patente de rodados al vehículo matrícula N° 7225 propiedad de MISIÓN VIDA PARA LAS NACIONES, hasta el presente ejercicio, al amparo del artículo N° 69 de la Constitución de la República. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3) SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 4) CUMPLIDO archívese. =====

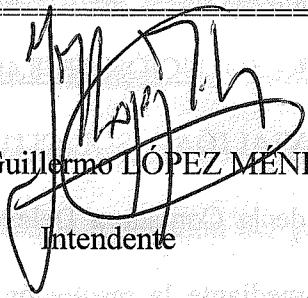
RESOLUCIÓN N° 8.490/24.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03690. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante la resolución N° 8286/23 de fecha 22 de diciembre de 2023, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario Darío ECHEVARRÍA, dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo compensación otorgada en su oportunidad, motivada en que no existen vacantes en el cargo y grado para la renovación de los respectivos contratos, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área y el buen desempeño del funcionario, amerita la



reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a las mencionadas Resoluciones. =====

En este estado, siendo el día cinco de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente